

del mismo, y para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones que se detallan en el capítulo IV, «Redes de acequias, desagües y caminos», de la Memoria del Plan, así como en el capítulo V, «Encauzamiento, defensa de márgenes y repoblaciones».

Artículo 4.º La relación de obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura se detallan en el capítulo VI, «Relación completa de las obras del Plan que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y al de Agricultura, según el título II del artículo 1.º del Decreto 2672/1968, de 17 de octubre», de la Memoria del Plan Coordinado, especificándose asimismo el ritmo de redacción de proyectos y de ejecución de las obras en el anexo 2, que se acompaña.

Artículo 5.º Las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización y Ordenación Rural dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita, en íntima relación de dependencia con los Programas de Inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico. Entre las instrucciones figurarán las relativas a tarificación del agua, tanto potable como de riego; las necesarias para la buena conservación de la red viaria de la Zona, y los Reglamentos de servidumbres y policía.

A estos efectos, la Comisión Técnica Mixta se reunirá, al menos, una vez al año, para conocer la situación de la Zona y adaptar los Planes de Obras a los citados Programas.

Para la mayor eficacia de este cometido, actuarán conjuntamente y de modo permanente en la Zona dos miembros de

la Comisión Técnica Mixta, representando a cada una de las Direcciones Generales, que deberán ser designados por éstas al ponerse en vigor este Plan Coordinado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 30 de julio de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEXO NUMERO 1

RESUMEN DE SUPERFICIES REGABLES Y NO AFECTADAS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sectores	Superficie regable Ha.	Superficie no regable Ha.	Superficie total Ha.
I	584	100	684
II	676	100	776
III	423	50	533
Totales Zona ...	1.743	250	1.993

ANEXO NUMERO 2

RELACIÓN DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON INDICACIÓN DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

OBRAS	Plazos en trimestres, a partir de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado»		
	Presentación de proyecto	Comienzo de la obra	Fin de la obra
1. Obras de interés general para la Zona.			
1.1. Obras complementarias de saneamiento y encauzamiento de los ríos Gamu, Almar y Margañán	En ejecución	En ejecución	4.º T-1971.
1.2. Caminos de Peñarandilla-Alconada y C-9	En ejecución	En ejecución	3.º T-1971.
1.3. Línea eléctrica de alta tensión de Cilloruelo a Gemin-gómez	2 trimestres	5 trimestres	7 trimestres.
1.4. Centros cívicos y urbanizaciones	2 trimestres	4 trimestres	12 trimestres.
1.5. Abastecimientos de aguas y saneamientos	2 trimestres	4 trimestres	8 trimestres.
1.6. Repoblaciones forestales y plantaciones lineales-caminos generales	4 trimestres	6 trimestres	10 trimestres.
1.7. Puentes sobre nuevos cauces de los ríos Almar, Margañán y Gamu	En ejecución	En ejecución	3.º T-1971.
2. Obras de interés común para los sectores.			
2.1. Redes secundarias de acequias	En ejecución	En ejecución	3.º T-1971.
2.2. Redes secundarias de desagües	En ejecución	En ejecución	3.º T-1971.
2.3. Redes de caminos de servicio	En ejecución	En ejecución	3.º T-1971.
2.4. Plantaciones lineales en caminos de servicio	3 trimestres	5 trimestres	9 trimestres.
3. Obras de interés agrícola privado.			
3.1. Nivelación y planeo de tierras	4 trimestres	6 trimestres	10 trimestres.
3.2. Red terciaria de riego	4 trimestres	6 trimestres	10 trimestres.
3.3. Riego por aspersión	4 trimestres	6 trimestres	10 trimestres.
3.4. Plantación de frutales	4 trimestres	6 trimestres	10 trimestres.
3.5. Implantación de praderas	4 trimestres	6 trimestres	10 trimestres.
3.6. Centros ganaderos cooperativos	8 trimestres	10 trimestres	14 trimestres.
3.7. Construcción y reforma de viviendas y dependencias para explotaciones tuteladas	6 trimestres	8 trimestres	14 trimestres.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3, concedida al «Banco Popular Español, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:

Visto el escrito formulado por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 3 concedida en 30 de septiembre de 1964, a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona:

Barcelona.—Agencia urbana número 13. Calle Garcilaso, 183-185, a la que se le asigna el número de identificación 08-03-25.

Demarcación de Hacienda de Cartagena:

Cartagena.—Agencia urbana número 1. Pasco Alfonso XIII (sin número, Ensanche), a la que se le asigna el número de identificación 51-03-02.

Demarcación de Hacienda de León:

Ponferrada.—Sucursal. Calle Fueros de León, 2, a la que se le asigna el número de identificación 24-12-02.

Madrid, 22 de julio de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.